

DECRETO : Nº__2379

TEMUCO,

0 7 NOV. 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2018.-

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4211 de fecha 29 de diciembre 2017, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2018.-

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de noviembre de 2014,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Certificado del Programa Ayudas Sociales

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 2260 de fecha 16.10.2018, que declara en estado de necesidad a doña Jocelyn González Burgos Rut Nº Temuco, a quien se le otorgaba ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$371.800, para el pago de suplemento alimenticio, correspondiente a dos meses de tratamiento, por condición de salud que presentaba don Juan Burgos Castillo, abuelo de la referida.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio citado en el Visto Nº 6 del presente Decreto; no será entregada la ayuda social solicitada debido a que abuelo de referida falleció.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 2260 de fecha 16.10.2018, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

C/MCC/Y/CP/mtv

MUNICIPALIDA TEMUCO.

X

Oficina de Partes

Programa Ayudas Sociales Paliativas

ADMINISTRADOR Orden del Sr Alcalde"

BLO SANCHEZ DIAZ

MUC ADMINISTRADOR MUNICIPAL

1626307